

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0268/18**

**VISTO:**

La Ley N° 14.824 de la provincia de Buenos Aires, modificatoria de la Ley 10.592, establece la obligatoriedad de que todos los balnearios (públicos o privados) de la Provincia dispongan de al menos una silla tipo anfibia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley estipula que el uso de la silla anfibia debe ser gratuita para personas con alguna discapacidad motriz, permanente o transitoria, debiendo disponer de cartelera indicativa donde se especifique la existencia del Servicio, condiciones de uso.

Que el Balneario de Marisol, incorporó a partir de la temporada estival 2017-2018, una silla anfibia.

Que esto permitió a lugareños y turistas con discapacidad o movilidad reducida, gozar de los privilegios de ingresar al mar a través de la misma, brindando momentos de esparcimiento y recreación.

Que este tipo de sillas permite desplazarse sin mayores dificultades por suelos pedregosos, de tierra, arena e incluso barro, lo que beneficia a quienes padecen algún tipo de discapacidad que limita su desplazamiento.

Que la implementación de las sillas favorece la integración familiar y social de quienes poseen limitaciones para movilizarse en el balneario.

Que el Municipio implementa políticas de integración dentro del Distrito, apuntando al bienestar general.

Que este Cuerpo considera oportuno que el Municipio difunda la existencia del servicio y sus modalidades de uso, como los horarios y lugares que se encuentra disponible la misma.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo de ===== cumplimiento a la Ley N° 10.592, Art. 24º ter., disponiendo cartelera y folletería indicativa en la Sub Delegación / Oficina de Turismo, en la bajada al Sector de Playa denominada de Zona de Baño Exclusiva, y todo otro lugar que sea pertinente, especificando la existencia del servicio y condiciones de uso.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 2018.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0084/18**